

PROCESOS ABREVIADOS

Leonardo Vite Torre



ESTUDIO LOZA AVALOS
— A B O G A D O S —

¿Qué es?

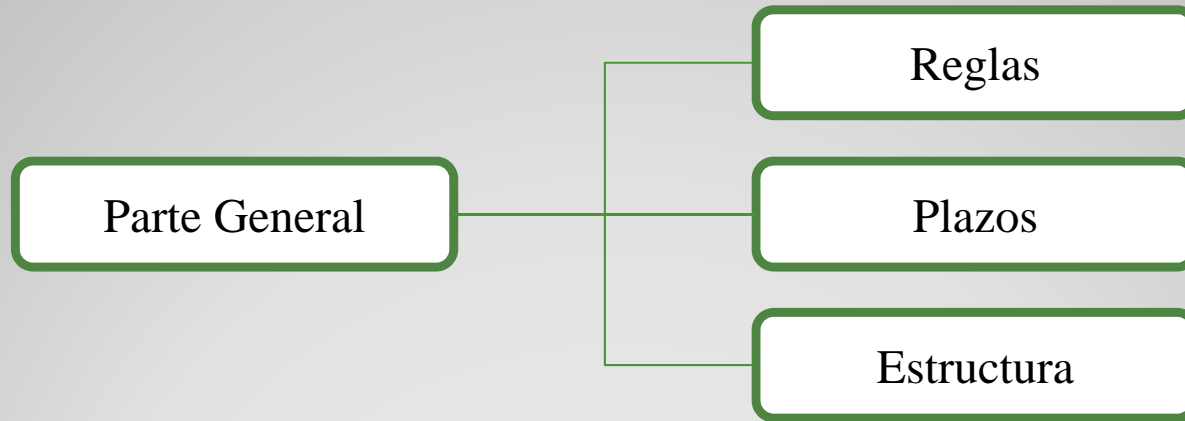
Según Monroy Cabra se puede definir el proceso abreviado como, “(...) un proceso declarativo pero con un trámite breve, los lineamientos son iguales a los del proceso ordinario, pero los términos son mas cortos y no existe recurso extraordinario de casación” (Derecho Procesal Civil, Edit. Librería Ediciones del Profesional, 2001)



Sistematización del Proceso de Abreviado:

Comprende dos partes:

a) **Parte General.**- Son las reglas generales de este proceso, es decir, los plazos que existen, y en especial las estructuras que pueden suscitarse.



b) **Parte Especifica.**- Son asuntos específicos, es decir, aquellos que se encuentran detallados en el Código Procesal Civil.



Asuntos Tramitables por esta vía (artículo 486° del C.P.C.)

I) Asuntos Específicos (específicamente señalados en el C.P.C.)

Incisos del 1 al 5 del
artículo 486° C.P.C.

Derogado tácitamente por la
Ley n° 27584 – Ley de
Procedimiento Contencioso
Administrativo

1. Retracto.

2. Títulos supletorios,
prescripción adquisitiva y
rectificación de áreas y linderos.

3. Responsabilidad civil de
los jueces.

4. Expropiación.

5. Tercería.

6. Impugnación de acto o
resolución administrativa..



**II) Monto
(Cuantía)**

Inciso 7 del artículo 486° C.P.C.
Concordado con art. 488° C.P.C.

Abreviado
Mayor a 100 URP

Hasta 1000 URP
- Conocimiento mayor a 1000 URP.
- Sumarísimo, de 0 a 100 URP.

Artículo 488° C.P.C. Competencia funcional – Ligado a
la cuantía.

* 100 – 500 URP

Juez de paz letrado

* 500 – 1000 URP

Juez especializado
(mixto)



III) Vía Procedimental Propia (inciso 8 del art. 486 C.P.C.)

Concordado artículo 487° C.P.C.
Fijación del Proceso por el juez

En los casos del artículo 486° inc. 8, la
resolución que declare aplicable el derecho
sea expedido...

Sin citación al
demandado

Es inimpugnable

Mantiene una vía
procedimental propia

Inapreciable en dinero

Duda sobre el monto

Duda por la naturaleza de la
pretensión, el juez considere
atendible su empleo



**IV) Los demás que la Ley señale
Inciso 9 art. 486 C.P.C.**

- Código Procesal Civil.
- En otra norma.

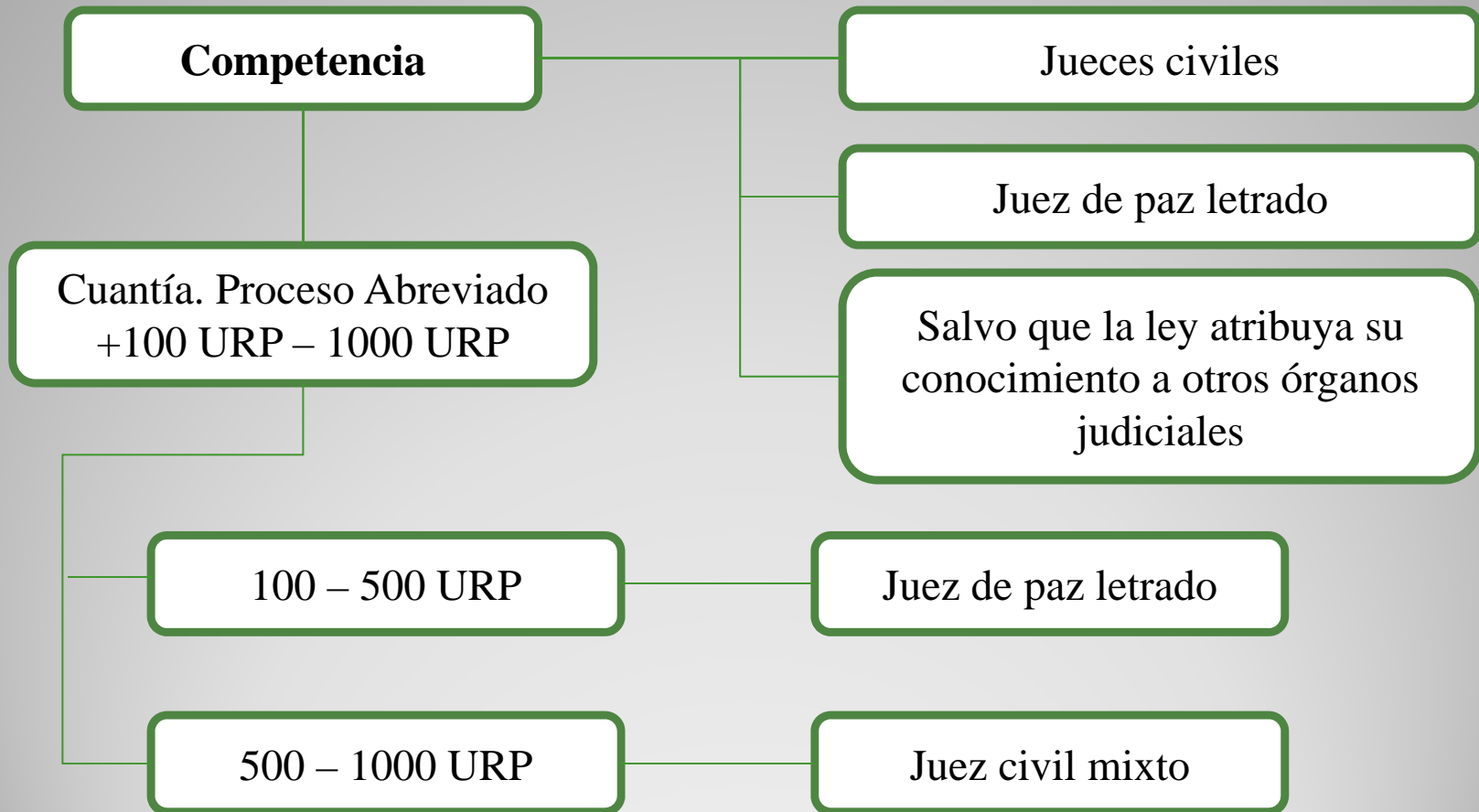
Ejemplo:

Designación de nombre (artículo 26° C.C.)

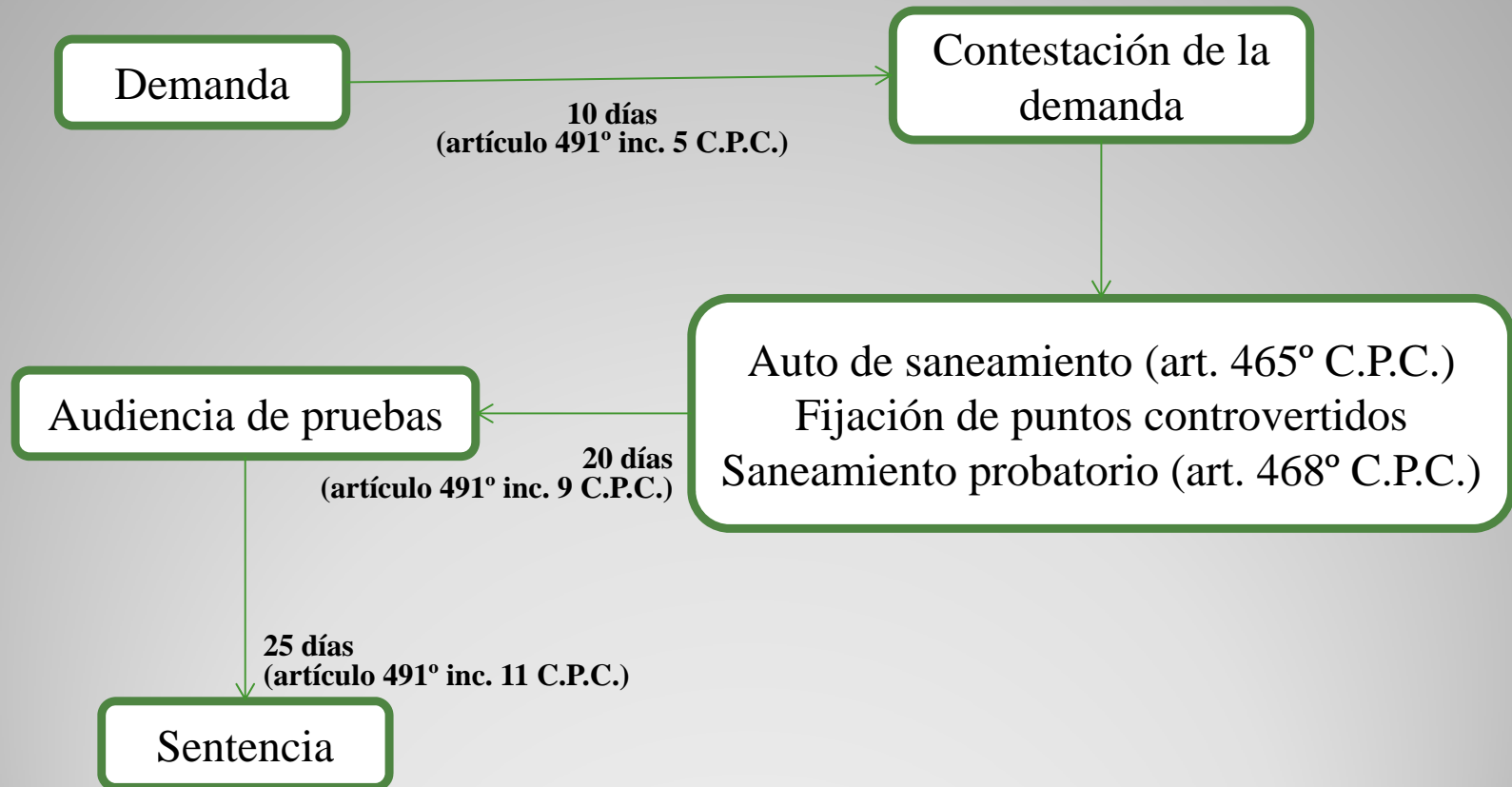
Participación judicial de un menor, la vía es abreviada.



Competencia funcional en el Proceso Abreviado (art. 488° C.P.C.)



Estructura del Proceso Abreviado



Clases de Procedimientos Abreviados:

- a. Procedimiento Abreviado puro o simple (contestación de la demanda).
- b. Procedimiento Abreviado con cuestiones previas.
- c. Procedimiento Abreviado con excepciones procesales o defensas previas.
- d. Procedimiento Abreviado con reconvencción.





www.lozavalos.com.pe

E-mail:

leonardo.vite@lozavalos.com.pe